



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.TCE.GOB.EC

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 248-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 248-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2023. Las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: **a)** Razón de 4 de octubre de 2023, suscrita por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual, certifica que el auto de inadmisión dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04, en la causa Nro. 248-2023-TCE, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la ley (foja 211); **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1552-O, de 4 de octubre de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, informa a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, que el auto de inadmisión dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04, en la causa Nro. 248-2023-TCE, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la ley (foja 212); **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-15512-O, de 4 de octubre de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, informa a las partes procesales de la causa Nro. 248-2023-TCE, que el auto de inadmisión dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la ley (foja 214); y, **d)** Escrito en cuatro (4) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, documento ingresado a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 5 de octubre de 2023 a las 09h30 (fojas 215 a 219).

I. ANTECEDENTES

1. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral emitió auto de inadmisión dentro de la presente causa, el día 28 de septiembre de 2023 a las 12h04. El referido auto fue notificado en la misma fecha, según se verifica de las razones que obran en el expediente, sentadas por el secretario general de este Tribunal.
2. Con fecha 30 de septiembre de 2023, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito mediante el cual, en lo principal, se interpuso recurso horizontal de aclaración y ampliación por parte del señor José María Nivelá Icaza, presidente de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador (SIDE), contra el citado auto de 28 de septiembre de 2023, el cual fue resuelto mediante auto de aclaración y ampliación dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 4 de octubre de 2023, a las 11h09. El indicado auto



fue notificado en la misma fecha, según se verifica de las razones que obran en el expediente, sentadas por el secretario general de este Tribunal.

3. Mediante oficios Nro. TCE-SG-OM-2023-1552-O y Nro. TCE-SG-OM-2023-15512-O, de 4 de octubre de 2023, se notificó en la misma fecha, con la razón de ejecutoria del auto de inadmisión dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04, a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y al señor José María Nivelá Icaza.
4. El señor José María Nivelá Icaza, mediante escrito firmado por su abogado patrocinador, ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 5 de octubre de 2023 a las 09h30, solicitó la nulidad de los autos dictados el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04 y el 4 de octubre de 2023, a las 11h09.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral.
6. El artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los fallos y resoluciones expedidos por el Tribunal Contencioso Electoral son *"de última instancia e inmediato cumplimiento"*, sin perjuicio de la petición de aclaración y ampliación.
7. Toda vez que el Pleno de este Tribunal, como máximo órgano de administración de justicia electoral del Ecuador, resolvió la presente causa mediante auto de inadmisión dictado el 28 de septiembre de 2023 a las 12h04; atendió oportunamente el recurso horizontal interpuesto, a través del auto de 4 de octubre de 2023, a las 11h09; y por cuanto la normativa electoral no contempla recursos adicionales en la sustanciación de este tipo de recursos, las peticiones efectuadas por el señor José María Nivelá Icaza, presidente de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador (SIDE), a través de su abogado patrocinador, devienen en impertinentes e improcedentes.
8. Es necesario recordar al señor José María Nivelá Icaza, que a la presente fecha, el auto de inadmisión con que se resolvió la causa Nro. 248-2023-TCE, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado, en consecuencia, el mismo no es susceptible de recurso alguno.

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas,
RESUELVO:

PRIMERO.- NEGAR por improcedentes las solicitudes presentadas por el señor José María Nivelá Icaza, mediante escrito remitido a este Tribunal el 5 de octubre de 2023 a las 09h30.



SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al recurrente, señor José María Nivelá Icaza, y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: presidencia@sidenacional.org y dr_abg_manuelperez@yahoo.com.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Notificado el presente auto, procédase al archivo de la causa.

CUARTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

KCM



